

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se designan los componentes de la comisión que ha de estudiar y valorar las solicitudes de la convocatoria 2026 de subvenciones para proyectos culturales singulares a desarrollar en el ámbito rural.*

Examinado el expediente de la convocatoria 2026 de subvenciones para proyectos culturales singulares a desarrollar prioritariamente en el ámbito rural, resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 26 de febrero de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, modificada por Resolución de 17 de marzo de 2026, de la citada Consejería, se aprueba la convocatoria de subvenciones 2026 para proyectos culturales singulares a desarrollar prioritariamente en el ámbito rural, cuyo extracto se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en adelante BOPA n.º 59, de 26 de marzo de 2026.

*Segundo.*—Para la Resolución de los expedientes de la citada convocatoria, se hace preciso que, conforme a lo dispuesto en la base IX de las reguladoras que rigen la mencionada convocatoria, aprobadas por Resolución de 17 de junio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo (BOPA n.º 123, de 28 de junio de 2021) se designe una Comisión de valoración de las solicitudes.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El artículo 21 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 7 del Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, en cuanto a las competencias y facultades para dictar la presente Resolución.

*Segundo.*—El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7, párrafo 1.º, apartado e) del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, por el que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones, en lo que se refiere al órgano que ha de proponer la concesión y/o denegación de las subvenciones.

*Tercero.*—De conformidad con la base IX de las reguladoras de este tipo de ayudas, la Consejería competente en materia de cultural, designará una Comisión de Evaluación que estudiará y evaluará los proyectos. Dicha Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de cultura e integrada por un mínimo de 2 y un máximo de 4 vocales designados entre personas adscritas a la Consejería competente en materia de cultura, actuando como Secretario/a una persona adscrita a la mencionada Consejería.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho invocados y que resultan de aplicación,

#### RESUELVO

*Primero.*—Designar como miembros de la Comisión para el estudio y evaluación de las solicitudes de subvenciones 2026 para proyectos culturales singulares a desarrollar prioritariamente en el ámbito rural, a las siguientes personas:

- Presidente: D. Antón García Fernández, Director General de Acción Cultural y Normalización Lingüística.
- Vocales: D. Carlos Gil de Gómez Pérez-Aradros, Jefe del Servicio de Acción Cultural, D.ª Paula Modroño Pérez, Jefa de la Sección de Planificación y Programación Cultural, y D.ª María Luisa Herrero Fernández, técnico jurídica adscrita al Servicio de Acción Cultural.
- Secretaria: D.ª Paloma Álvarez González, pudiendo actuar en su sustitución D.ª Aída Viejo Barrios, ambas adscritas al Servicio de Acción Cultural.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 16 de junio de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Deporte, Ana Vanesa Gutiérrez González.—Cód. 2026-05192.